

RESOLUCION NRO. 35/2020

Neuquén, 8 de junio de 2020.-

VISTO:

Lo establecido mediante Resoluciones nro. 31/2020 y 32/2020 que aprobaron las "PAUTAS MINIMAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MPD EN EL MARCO DEL COVID-19" y los "LINEAMIENTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA EN EL MARCO DEL COVID-19", así como las guardias pasivas aprobadas por Resolución nro. 33/2020 y lo establecido mediante Acuerdo nro. 5935.

Y CONSIDERANDO:

El vencimiento de las guardias pasivas establecidas mediante Resolución nro. 33/2020 y lo establecido mediante Acuerdo nro. 5935, tornan necesario revisar el modo en que se viene prestando el servicio de defensa pública en toda la Provincia del Neuquén, en el marco de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo del corriente año.

Desde que operó dicha declaración y con la aparición de los primeros casos de coronavirus en el país y en la Provincia del Neuquén, el MPD adoptó su propia modalidad de prestación del servicio de defensa, estableciendo guardias pasivas de labor que se fueron sucediendo a lo largo de los distintos períodos de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestos por el Gobierno Nacional y las autoridades provinciales, en resguardo de la salud de sus integrantes, los usuario/as y sus familias.

Dichas guardias pasivas de prestación de servicio, que se realizaron primordialmente bajo la modalidad de atención remota a los efectos de evitar la propagación del virus, en especial en los espacios propios de la Defensa Pública, se desarrollaron en simultáneo con la campaña impulsada desde el MPD, "Antes de venir,

consultanos”, cuyo objeto principal es evitar la concurrencia de los/las usuarios/as a las sedes propias, sin consulta y turno previo de atención.

Paralelamente con ello, se ampliaron las vías de comunicación con los/las distintos/as usuarios/as, ya sea a través de teléfonos exclusivos y mails habilitados para consulta, canales éstos que se publicaron en un diario de circulación local y se mantienen actualizados en la página web del Ministerio Público de la Defensa, www.mpdneuquen.gob.ar. Además, se promovieron nuevos canales y/o la optimización de las redes sociales oficiales que posee el MPD, Facebook, Twitter e Instagram, así como difusión de contenidos por en canal de YouTube de este Ministerio.

Teniendo en cuenta la flexibilización de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que se viene dando en determinados sectores esenciales, de la cual el Poder Judicial de Neuquén no ha resultado ajeno, deviene necesario recordar que aún se encuentra vigente la emergencia sanitaria y que la Provincia del Neuquén aún sigue en etapa de contención del coronavirus. Por ello, en el ámbito del MPD se dispondrá que sea paulatina la vuelta a los espacios de trabajo, la que ya ha sido dispuesta por el TSJ para los organismos bajo su dependencia, conforme Acuerdo N° 5935.

De este modo, este Ministerio procurará seguir preservando el derecho a la salud de todos sus integrantes y de los/as usuarios/as, mientras el servicio de defensa pública se encuentra cubierto para continuar garantizando el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, conforme lo establece el art. 1 de la Ley Orgánica N° 2892.

En este contexto, es crucial la responsabilidad y el compromiso de todos los integrantes de este Ministerio Público para alcanzar los objetivos propuestos,

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

particularmente en la fase próxima en la que se introducirá esta nueva modalidad de prestación de servicio, a partir de la semana entrante.

En consecuencia, se ha estado trabajando en su formación y preparación a través de los Talleres que se realizaron durante el transcurso de la semana próxima pasada, en los que se abordaron entre otros contenidos específicos de aplicación, los "Lineamientos de Prestación de Servicio de la Defensa Pública en el marco del COVID-19" y las "Pautas Mínimas de Atención al Público del MPD en el marco del COVID-19", aprobados por Resoluciones nro. 31 y 32 respectivamente, los que fueron pasados a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, así como compartidos a SEJUN para su toma de razón.

Dichos Talleres, realizados desde la Defensoría General con directa participación de ambas Secretarías, Penal y Civil y de Nuevos Derechos y de las Oficinas de Administración y Coordinación, Control de Gestión y de Comunicación Institucional, han contado a su vez con el apoyo de profesionales de Salud Ocupacional y del Área de Seguridad e Higiene, ambos dependientes de la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Superior de Justicia. Particularmente, tuvieron la intervención directa del Dr. Lucas Malano y de la Lic. Ana María Parra Navarro así como la colaboración de la Dirección General de Informática, a través de la asistencia del Lic. Cristian Valdemarín en el manejo de la Plataforma ZOOM utilizada para llevarlos adelante.

El Taller, destinado a todos los integrantes del MPD tuvo la finalidad de preparar a cada uno de ellos/as en este retorno paulatino a los espacios de trabajo propios mediante el abordaje de los documentos antes referidos y que sirvieron de disparadores para la realización de la actividad.

De este modo, la vuelta a los espacios de trabajo implicará, para todo el MPD, seguir prestando el Servicio de Defensa Pública bajo una mixtura entre las modalidades

existentes para prestar funciones en la actualidad: el trabajo presencial y el trabajo remoto, debiendo privilegiarse siempre el modo remoto en caso de que la situación pueda abordarse de ese modo y prestar atención presencial, sólo mediante turnos, en aquellos casos en que la atención a distancia no sea posible y el/la Defensor/a Público/a estime que ese es el mejor modo de resguardar los derechos de los/las usuarios/as.

Ambas modalidades de atención se conjugarán en la conformación de equipos de trabajo funcionales e independientes que operen como "burbujas de trabajo", conforme el mejor criterio de cada Responsable del Servicio u OfICIAL o de cada Titular de las Defensorías Públicas o Unidades/Equipos Operativos.

Bajo dicha modalidad y con los grupos de trabajo ya informados, comenzará el MPD a prestar funciones a partir del 9 de junio próximo, procurando la observancia no sólo de los documentos referidos ("Lineamientos..." y "Pautas...") sino del "Protocolo de Actuación para la prevención de transmisión del COVID-19", aprobado por el TSJ mediante Decreto nro. 193/2020 -y su decreto modificatorio de fecha 14 de mayo del año en curso-, debiendo extremarse todos los recaudos allí establecidos en salvaguarda de su salud y de la de todos los integrantes del MPD.

A tal fin, habrá de establecerse el día 9 de junio próximo como fecha de vigencia para ambos documentos, "Lineamientos de Prestación de Servicio de la Defensa Pública en el marco del COVID-19" y "Pautas de Atención al Público del MPD en el marco del COVID-19".

Asimismo, en virtud de la paulatina introducción del modo de trabajo descripto, se prevé que a partir del día 15 de junio próximo se autorice la gestión y convocatoria de turnos o citación de usuarios/as y/o personas involucradas en situaciones o causas/legajos en trámite, debiéndose atender los recaudos previstos normativamente.

En consonancia con ello, respecto de la entrada en vigor e implementación del último documento, serán incorporados dos anexos bajo la denominación "Anexo I:

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

Modelo de recomendaciones adjuntas a notificación de turno/citación" y "Anexo II: Preguntas básicas de salud en admisión a sede del MPD", instrumentos que se aprueban y adjuntan a la presente norma. Los mismos establecen las recomendaciones que deben darse al usuario/a al momento de concederle el turno para su atención y las preguntas que se le formularán antes del ingreso al edificio por parte del Equipo de Admisión o del personal designado por cada dependencia para ir a recepcionar los turnos fijados para el día de que se trate.

Por último, desde ambas Secretarías deberán emitirse los certificados de circulación para aquellos/as que cumplirán trabajo presencial en sede.

En función de las consideraciones expuestas, y haciendo uso de facultades propias existentes en la Ley Orgánica nro. 2892,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE:

- I. ESTABLECER LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, para todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto en los "Lineamientos de prestación de servicio en el MPD en el marco del COVID-19", la que tendrá vigencia a partir del día 9 de junio del corriente y se llevará adelante a través de los equipos de trabajo funcionales e independientes que fueran informados a ambas Secretarías de la Defensoría General y a la Oficina de Administración y Coordinación.
- II. ESTABLECER QUE EN LA MODALIDAD PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDA, PRESENCIAL Y/O REMOTA, SE SEGUIRÁ PRIVILEGIANDO LA ATENCIÓN REMOTA**, a excepción de aquellas situaciones que cada Titular y/o Responsable del Servicio estime que deben abordarse de manera presencial.

- III. **ESTABLECER QUE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN ESTABLECIDA** se regirá por los documentos "PAUTAS MINIMAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MPD EN EL MARCO DEL COVID-19" y los "LINEAMIENTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA EN EL MARCO DEL COVID-19", aprobados mediante Resoluciones nro. 31 y 32/2020.
- IV. **FIJAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE "LINEAMIENTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA EN EL MARCO DEL COVID-19" y "PAUTAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MPD EN EL MARCO DEL COVID-19"** a partir del día 9 de junio próximo.
- V. **AUTORIZAR LA CONVOCATORIA DE TURNOS y CITACIONES** a partir del día 15 de junio próximo, debiéndose atender las medidas de bioseguridad dispuestas por las "Pautas mínimas de atención al público en el MPD en el marco del COVID-19".
- VI. **APROBAR LOS ANEXOS I y II "MODELO de RECOMENDACIONES ADJUNTAS A NOTIFICACION DE TURNO/ CITACIÓN" y "PREGUNTAS BÁSICAS DE SALUD EN ADMISIÓN A SEDE DEL MPD"** respectivamente, quedando incorporados a "Pautas mínimas de atención al público en el MPD en el marco del COVID-19", y debiendo acompañar las notificaciones de citaciones o turno, el primer instrumento, e implementarse con cada persona próxima a ingresar en una sede del MPD, el segundo.
- VII. **EFFECTUAR UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL PERSONAL DE LAS SECRETARIAS Y OFICINAS QUE COMPONEN LA DEFENSORÍA GENERAL, A LA LIC. PARRA NAVARRO -JEFA DEL AREA DE SEGURIDAD E HIGIENE-, AL DR. LUCAS MALANO -MEDICO INTEGRANTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL- Y AL LIC. CRISTIAN VALDEMARIN -DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA-,** por el compromiso, la responsabilidad y profesionalismo asumidas en ocasión de desarrollarse y llevarse adelante el Taller de "Lineamientos de Prestación de Servicio y Pautas Mínimas de Atención al

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

Público del MPD en el marco del COVID-19", realizado en cinco ediciones entre los días 1 y 5 de junio de 2020, destinado a todos los integrantes del MPD. Dichos reconocimientos deberán quedar asentados en sus respectivos legajos personales.

- VIII. **RECORDAR LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA "ANTES DE VENIR CONSULTANOS"**, a los fines de evitar la propagación del virus en espacios propios.
- IX. **EXHORTAR A TODOS LOS INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA** al cumplimiento responsable y consciente de las normas de cuidado y prevención vigentes, así como a la observancia del "Protocolo de Actuación para la prevención de transmisión del COVID-19".
- X. **ESTABLECER LA CONFECCIÓN INDIVIDUAL DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CIRCULACIÓN** para los integrantes que cumplan servicio bajo la modalidad de servicio presencial, los cuales se encontrarán a cargo de ambas Secretarías de la Defensoría General, a los fines de ser exhibidos (en formato digital o físico) a las autoridades que así lo requieran en cumplimiento de las labores funcionales.
- XI. **NOTIFICAR** lo aquí resuelto a todos los integrantes del MPD, y llevarlo a conocimiento del TSJ, solicitando a este último la anotación de los reconocimientos en los legajos personales del personal referido en el punto VII del presente resolutorio. **REQUERIR** a cada Secretaría de la Defensoría General que realice las comunicaciones institucionales pertinentes a las autoridades externas correspondientes que resulten pertinentes. **DÉSE AMPLIA DIFUSIÓN** lo aquí dispuesto.

ANEXO I: MODELO de RECOMENDACIONES ADJUNTAS A NOTIFICACION DE TURNO/ CITACIÓN

Conforme lo dispone el apartado B. GESTION DE TURNOS PARA ATENCIÓN PRESENCIAL EN SEDE DEL MPD, el presente Anexo presenta una comunicación relacionada con recomendaciones a observar el día que el/la usuario/a se presente al turno en sede del MPD.

El Anexo deberá acompañar las notificaciones de confirmación de turno dirigidas a los/las usuarios/as, conforme la vía en que se gestione el turno (sea de manera telefónica, vía mail o formulario, o vía WhatsApp o mensaje de texto)

MODELO:

SR./SRA. USUARIO/A DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN:
POR FAVOR, ES IMPORTANTE QUE EL DÍA QUE <u>ASISTA A SU TURNO A LA DEFENSORÍA,</u> OBSERVE LAS SIGUIENTES PAUTAS:
1. Debe asistir al turno <u>con DNI solo la persona citada,</u> tratando de evitar el acompañamiento de otras personas, siempre que sea lo posible.
2. ES OBLIGATORIO CONCURRIR CON TAPABOCA.
3. NO ASISTIR A LA DEFENSORIA si presenta síntomas compatibles con coronavirus; tampoco asistir si ha viajado a una ciudad de riesgo recientemente y aún no transcurrieron 14 (catorce) días de su regreso. <u>Si el/la usuario/a o alguna persona con la que convive</u> presenta síntomas o ha estado en contacto con una persona que los presente, por favor, no asistir a la Defensoría; dar aviso y su turno será reprogramado.
SINTOMAS FRECUENTES: <ul style="list-style-type: none">• fiebre igual o superior a 37,5°• fatiga respiratoria o tos seca• decaimiento• dolor de garganta• pérdida del olfato o gusto.

"2020: 65 Años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

4.	Concurrir al turno con una antelación no mayor a 10 (diez) minutos . Tenga presente que no se permitirá el ingreso al edificio con mayor antelación.
5.	Evitar concurrir con documentación en papel. Dentro de lo posible, deberá contar con la documentación digital que sea necesaria para la entrevista.
6.	Debe observar todas las pautas que se le den al ingreso al edificio: lugares de espera y sanitarios habilitados, evitando circular innecesariamente por las instalaciones.
7.	No concurrir con alimentos.

ANEXO II: PREGUNTAS BÁSICAS DE SALUD EN ADMISIÓN A SEDE DEL MPD

Las "Preguntas básicas de salud en Admisión" se deberán realizar a cada persona que se disponga a ingresar a un edificio con sede del MPD. Los/las usuarios/as deberán encontrarse citados/as (turno).

Nombre y apellido:	SI	NO	
Citado por: <i>(dependencia – nombre)</i>			
¿Tuvo indicación de aislamiento recientemente?			
¿Fue estudiado por algún profesional de la salud en relación a Coronavirus?			
En caso de haber dado positivo, ¿ya fue dado de alta?			
¿Tiene fiebre o algún síntoma respiratorio? (fiebre 37,5° o más; tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, secreción nasal, dolor corporal general, decaimiento; pérdida del olfato o del gusto recientes)?			
¿Presentó algún síntoma de los mencionados en las últimas 2 semanas?			
En los últimos 14 días ¿ha estado en contacto con algún caso confirmado de COVID-19?			
¿Tuvo neumonía o estuvo internado por afección respiratoria el último mes?			
En los últimos 14 días, ha realizado viajes? ¿volvió del exterior? ¿otra provincia? ¿Cuál? /localidad/intinerario/medios de transporte?			
¿Trabaja o presta algún servicio en Servicios esenciales como salud,			

bomberos, policía, centros de rehabilitación, geriátricos, etc.?			
--	--	--	--